

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION.

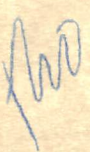
En el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, el veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **COMPARECEMOS:** Por una parte: **I) VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN**, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve, cero ciento uno (2452 72569 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **Ministro De Economía**, calidad que acredito con: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número veintidós (22), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete; y **b)** Copia simple del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número noventa y uno (91), de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Economía autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución Fb diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos CLAS guion trescientos sesenta y cinco guion doce guion ocho guion uno guion cuatro guion noventa y siete (Fb/2662 CLAS-365-12-8-1-4-97) del uno de abril de mil novecientos noventa y siete. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en la sede

[Handwritten signature]

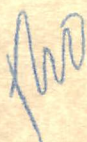
del Ministerio de Economía, ubicada en la octava (8ª.) avenida diez guion cuarenta y tres (10-43) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Y por otra parte: **II) JUAN FRANCISCO SOLÓRZANO FOPPA**, de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y dos, ochenta y tres mil setenta y cuatro, cero ciento uno (2642 83074 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **Superintendente de Administración Tributaria y Representante Legal de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Copia simple del Acuerdo Gubernativo Número cincuenta y nueve (59) de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, inscrito en el número de casilla cincuenta y nueve (59), folio ciento sesenta (160) del libro uno (1) del Registro de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala; y **b)** Copia simple del Acta de Toma de Posesión del cargo número diez mil doscientos ochenta y seis (10286) de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folios diez mil doscientos noventa y cuatro (10294) y diez mil doscientos noventa y cinco (10295). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el octavo (8º) nivel del Edificio Torre SAT, ubicado en la séptima (7ª) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **c)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA UMBRAL DE LA MILLENNIUM CHALLENGE CORPORATION. En lo sucesivo y para los efectos legales de este convenio se encontrarán las denominaciones siguientes: El Programa Nacional de Competitividad se podrá denominar indistintamente como **PRONACOM**; El Ministerio de Economía se podrá denominar indistintamente como **MINECO**; La Superintendencia de Administración Tributaria podrá denominarse indistintamente como la **SAT**; y la Millennium Challenge Corporation se podrá denominar indistintamente como la **MCC**. **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente Convenio de Cooperación se suscribe con base a lo establecido en los siguientes artículos: veinticuatro (24), treinta (30), ciento cincuenta y cuatro (154) y ciento noventa y cuatro (194) literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veintidós (22), veintitrés (23), veintisiete (27) y treinta y dos (32) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; cinco (5) del Acuerdo Gubernativo No. 170-2015, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía; uno (1), tres (3), veintidós (22), veintitrés (23), veintinueve (29) y cuarenta y cuatro (44) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y uno (1), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26) y cincuenta y siete (57) del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. El Convenio de Donación del Programa Umbral, celebrado entre la República de Guatemala, actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation y su primer enmienda, suscritos en la ciudad de Guatemala el ocho de abril de dos mil quince y el doce de febrero de dos mil dieciséis respectivamente y ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis,



los cuales de conformidad con el artículo ocho (8) del propio convenio, entraron en vigor para la República de Guatemala el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis; Convenio aprobado mediante Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, y su aclaración y modificación mediante los Acuerdos Ministeriales números cuatrocientos cuatro guion dos mil diecisiete (404-2017) y cuatrocientos cinco guion dos mil diecisiete (405-2017) respectivamente, ambos de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, todos emitidos por el Ministerio de Economía. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** I) Con fecha ocho de abril de dos mil quince en la ciudad de Guatemala, se suscribió el Convenio de Donación del Programa Umbral, entre la República de Guatemala, actuando a través de su Gobierno y los Estados Unidos de América, actuando a través de la Millennium Challenge Corporation, el que será ejecutado por el Ministerio de Economía a través del **PRONACOM** designado en dicho convenio como “Entidad Responsable”; II) Con fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, fue suscrita entre la República de Guatemala y la Millennium Challenge Corporation, una enmienda al Convenio relacionado; III) El convenio y su enmienda fueron ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, mediante instrumento de fecha seis de marzo de dos mil dieciséis, publicado en el Diario de Centro América el seis de julio de dos mil dieciséis; IV) Por medio de Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016), del Ministerio de Economía de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, fue aprobado el Convenio de Donación antes mencionado; V) A través de los Acuerdos Ministeriales números cuatrocientos cuatro guion dos mil diecisiete (404-2017) y cuatrocientos cinco guion dos mil diecisiete (405-2017) ambos de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, emitidos por el Ministerio de Economía, se realizó aclaración al considerando dos (2) y modificación del artículo uno (1) respectivamente, del Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y dos guion dos mil dieciséis (272-2016); VI) Como una de las partes beneficiarias de la



asistencia técnica contemplada en el Convenio de Donación del Programa Umbral de la **MCC**, se encuentra la **SAT**; y **VII**) En el Convenio citado se establece como una de las condiciones precedentes al primer desembolso, que se suscriban convenios interinstitucionales con las entidades beneficiarias, razón por la cual se suscribe el presente convenio. **TERCERA. OBJETIVO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene como objetivo, establecer el marco de funcionamiento de la ejecución del Proyecto de Movilización de Recursos entre el Ministerio de Economía a través de **PRONACOM** y la **SAT**, a efecto se defina y facilite la cooperación entre ambas instituciones, creando mecanismos que permitan el desarrollo de actividades conjuntas, para que ambas dependencias puedan cumplir con los objetivos del Programa Umbral de la **MCC**. **CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** El Proyecto de Movilización de Recursos cuenta dentro de sus objetivos, el apoyar las reformas del Gobierno de Guatemala, para aumentar la disponibilidad de recursos por medio de mejorar la eficiencia en la administración tributaria y aduanera. El monto total de la donación para la actividad de Mejora en la Administración Tributaria y de Aduanas asciende a la cantidad de **Dos millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,600,000.00)**, los cuales se desglosan de la siguiente manera: **I) Un millón ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800,000.00)**, en concepto de Mejora de la Administración Tributaria y de Aduanas; administrados directamente por MCC, de conformidad con la sección 2.1 (b) del Convenio del Programa Umbral, para lo cual MCC ha firmado un acuerdo con la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OTA); y, **II) Ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,000.00)** en concepto de apoyo y fortalecimiento de la **SAT**, cuyo destino será determinado de común acuerdo entre la **SAT** y **MINECO** a través de **PRONACOM**. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA A TRAVÉS DE PRONACOM:** **I.** Ser la Entidad Responsable del Programa Umbral; **II.** Ser el



enlace con la **SAT** como institución beneficiaria del Convenio de Donación del Programa Umbral; **III.** Brindar información del proyecto que sea requerida por los funcionarios de la **SAT** relacionada con sus componentes; **IV.** Elaborar y Ejecutar el plan de adquisiciones para la **SAT**, con la aprobación del Comité Ejecutivo de **PRONACOM** y la **SAT**; **V.** Ejecutar el Plan de Monitoreo y Evaluación; y **VI.** Coordinar con la **SAT** para proveer información al público, sobre el desempeño del programa. **b). DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** **I.** La Superintendencia de Administración Tributaria, elaborará y entregará a **PRONACOM** un Plan de Trabajo Anual para el seguimiento del cumplimiento de las Metas del Proyecto de Movilización de Recurso en la **SAT** del Programa Umbral; **II.** La **SAT** y **PRONACOM** designarán a un representante titular y un suplente para integrar un Comité Técnico; **III.** Elaborará y presentará a **PRONACOM** los informes que se le requieran sobre el avance del programa; y **IV.** Participará en el establecimiento del sistema de Monitoreo y Evaluación, cumpliendo con los plazos de la política establecidos sobre los indicadores del Proyecto de Movilización de Recurso en **SAT** del Programa Umbral. **SEXTA. NORMATIVA INSTITUCIONAL:** Las partes convenimos mantener y regirnos por nuestra normativa institucional, técnica y administrativa, además brindaremos la colaboración de mutuo acuerdo para cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio, con el debido respeto de las leyes y reglamentos que cada institución rige. **SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes manifestamos que por este acto nos comprometemos a guardar confidencialidad de la información que obtengamos con motivo del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en otros instrumentos normativos vigentes en Guatemala; dicha obligación de guardar confidencialidad, persistirá aun cuando se hubiere dado por terminado el presente convenio por cualquier causa y nos obligamos que la parte que incumpla con este compromiso, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan. **OCTAVA.**



PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: Las partes nos obligamos a no ceder, permutar, traspasar o disponer de cualquier forma, los derechos que adquirimos en el presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan a la parte que incumpla con esta prohibición.

NOVENA. CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO: Para la ejecución del presente convenio se conformará un Comité Técnico, el cual deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses, para lo cual, las máximas autoridades de cada una de las partes designarán a un representante titular y suplente, quienes tendrán las funciones siguientes: **a)** Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Proyecto quienes acordarán los compromisos que surjan a futuro derivados de la aplicación de este convenio, los cuales se harán constar en acta y se incorporarán al convenio como anexos; **b)** Analizar técnica, legal y operativamente los temas objeto del presente convenio que sean sometidos a su consideración y resolución; **c)** Elaborar los anexos, proyectos y normativa que consideren pertinentes y someterlos a consideración de sus respectivas autoridades; y **d)** Otras que surjan durante la ejecución del presente convenio.

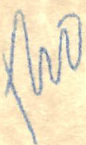
DÉCIMA. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN: La Coordinación y Supervisión del Proyecto de Movilización de Recursos, será ejercida por el Ministerio de Economía través de **PRONACOM**, de acuerdo al Convenio principal suscrito entre la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la **MCC.**

UNDÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de finalización del Convenio de Donación del Programa Umbral y podrá prorrogarse a voluntad de las partes, debiéndose formalizar dicha prórroga mediante adenda a este convenio.

DUODÉCIMA. AMBITO DE APLICACIÓN: El ámbito de aplicación del presente convenio será en el territorio de la República de Guatemala.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA: Las partes convenimos que, si durante la ejecución del presente convenio surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria entre las partes.

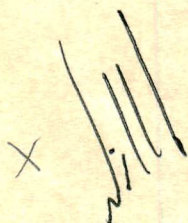
DÉCIMA CUARTA:



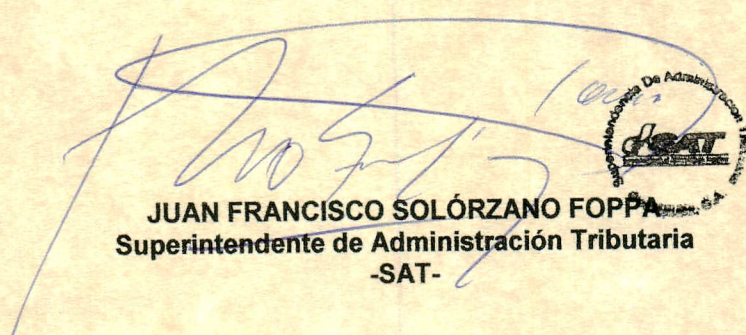
DE LAS RESERVAS Y RENUNCIAS: Ambos comparecientes en las calidades con que actuamos renunciamos al fuero de nuestro domicilio, señalamos lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, las direcciones indicadas en la comparecencia del presente convenio de cooperación, comprometiéndonos a dar aviso por escrito de cualquier cambio de las direcciones antes indicadas, en el entendido que a falta de tal aviso, aceptamos como válidas y bien hechas las notificaciones efectuadas en los lugares señalados. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, restricción y/o ampliación que las partes estimemos convenientes efectuar al presente convenio, podrá realizarse por medio de adenda o anexo, que se incorporará y pasará a formar parte del presente convenio. **DÉCIMA SEXTA. FINALIZACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá darse por finalizado sin responsabilidad para las partes otorgantes, por cualquiera de las razones siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado por las partes; **c)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio; **d)** Por finalización anticipada del convenio principal entre la **MCC** y el Gobierno de Guatemala; y **e)** En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes y bastará con que una de las partes notifique a la otra su deseo de finalizar el convenio con una antelación mínima de tres (3) meses calendario, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los proyectos, actividades o acciones en proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Los documentos adjuntos que se indican a continuación forman parte del presente convenio: **I)** Copia de Convenio del Programa Umbral suscrito entre la República de Guatemala y la Millennium Challenge Corporation; y **II)** Copia de la enmienda al convenio relacionado, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis. **DÉCIMA OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los comparecientes damos lectura a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo

[Handwritten signature]

ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte, el cual está contenido en nueve (9) hojas de papel tamaño carta, impresas en el anverso cada una, con el logo de ambas instituciones.



VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN
Ministro de Economía
-MINECO-



JUAN FRANCISCO SOLÓRZANO FOPPA
Superintendente de Administración Tributaria
-SAT-



NUM: _____

REF.: EXP.1130/2017/rmdeg.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO
Y REFERENCIA DE ESTA NOTA.**MINISTERIO DE ECONOMIA**

8a. Avenida 10-43, Zona 1

Guatemala, C.A.

PROVIDENCIA 0000 08 49

MINISTERIO DE ECONOMIA:

GUATEMALA, 3 0 NOV 2017

A S U N T O:

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM-, remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Gobierno de Guatemala, en el Convenio de Donación del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation MCC.-----

Con instrucciones del señor Ministro del ramo, atentamente pasen las presentes actuaciones a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, remitiendo el Convenio de Cooperación debidamente firmado por el señor Ministro del ramo, para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Lic. MARIO ROLANDO MILIAN DUBON
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Economía

